



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Ciudad de México a 16 de abril del 2020.

## **N.I. 033 / 2020 NOTA INFORMATIVA**

**“ACUERDO por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).”.**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaria de Relaciones Exteriores, (SRE) dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación, el día 16 de abril del 2020, el ACUERDO al rubro indicado el cual entrará en vigor el día su publicación.

A continuación compartimos lo más relevante:

Se suspenden los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en virtud de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor declarada por el Consejo de Salubridad General generada por el virus SARS-CoV2, **durante el periodo del 20 al 30 de abril de 2020**. No deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.